

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.922

LEY 2922

2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2922

LEY 2922

Desempeño del P.E. en caso de la acefalía prevista por el artículo 123 de la Constitución.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. En el caso previsto por el artículo 123 de la Constitución, las funciones del Poder Ejecutivo serán desempeñadas por el Presidente de la Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.



VEREDICTA LEYES

Ley 2922. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).